

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 - 2022 GM-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 21 de abril del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 030-2022-SGIIYRP-GSG/MDJLBYR de la Subgerencia de Imagen Institucional y RR.PP., Informe N° 116-2022-GPP/GM-MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído GA-1433-2022, de la Gerencia de Administración, Informe N° 780-2022-SGA-GA/MDJLBYR, de la Subgerencia de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones se solicita se otorgue fondos públicos de la Municipalidad en la modalidad de encargo al Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Lic. Miguel Eric Zegarra López, los mismos que se utilizaran para atender la actividad de Presentación del Programa de Actividades y Presentación de Candidatas a Miss Bustamante 2022.

Que, mediante Informe N° 780-2022-SGA-GA/MDJLBYR, la Subgerencia de Abastecimientos recomienda la atención por encargo interno de los gastos para atender la actividad de Presentación del Programa de Actividades y Presentación de Candidatas a Miss Bustamante 2022 por el monto aproximado de S/. 6,800.00 soles

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 759-2022 se está otorgando la suma de S/. 6,800.00 soles del Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, los mismos que se utilizaran para la atención de la actividad de Presentación del Programa de Actividades y Presentación de Candidatas a Miss Bustamante 2022."

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO** el giro a nombre del LIC. MIGUEL ERIC ZEGARRA LOPEZ, Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas por el importe de S/. 6,800.00 (Seis mil ochocientos con 00/100 soles), para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 02 de la Directiva N° 007-2016-GM- MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-\_DISPONER** que la Subgerencia de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor del funcionario LIC. MIGUEL ERIC ZEGARRA LOPEZ por el monto de S/. 6,800.00 soles señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.- INSTAR** al encargado que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a Funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante y Rivero

Abog. M. Favio Agostinelli Chacón  
Gerente Municipal

c.c. Archivo  
SGIIyRP  
GPP  
GA, SGC